



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-35482711-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2021-76239768- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-639-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del RE-2021-76239673-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1458/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.12 11:00:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.12 11:00:58 -03:00

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrian Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial, Pablo Pagez en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Gustavo Auteda, en su carácter de SubSecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ricardo Diederle por la Delegación SMATA San Martín, y Juan Passo como Delegado Sindical de SMATA.

Por la otra parte, lo hace “**PLASTIC OMNIUM S.A.**”, con domicilio legal en San Martín 881 5° piso i de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Analia del Valle en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Y CONSIDERANDO: que debido a que VOLKSWAGEN ARGENTINA ha notificado que suspenderá las actividades de producción desde el 26 de Julio hasta el 30 de Julio del 2021 que por tal razón PLASTIC OMNIUM no cuenta con tareas para asignar al personal los días señalados, en virtud de ello se acuerda una suspensión desde el 26 de Julio hasta el 30 de Julio del 2021, para los trabajadores de PLASTIC OMNIUM que se detallan en el ANEXO I parte integrante del presente acta acuerdo durante los días señalados en el primer considerando y el paso de una asignación de carácter no remunerativa en los términos del Art. 233 bis de la LCT

para los días mencionados. En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que se suspenderá en los términos del Art. 223 bis de la LCT desde el 26 de Julio hasta el 30 de Julio del 2021, según el detalle de personas y días de suspensión que surgen del anexo I.

SEGUNDA: Se conviene que, durante el periodo de cada una de las suspensiones, cada trabajador suspendido percibirá un subsidio por suspensión en los términos del Art. 223 bis de la LCT, el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 79% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador en dicho periodo.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-76239673-APN-DGD#MT

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucran el presente acuerdo.

CUARTA: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.

QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -


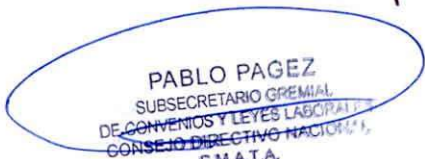
Por S.M.A.T.A.:

Por PLASTIC OMNIUM SA:




SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.




ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 639-22 Acu 1458-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.